

Guía de Emprendedores

**Cámara Oficial de Comercio, Industria
y Servicios de Lorca**

2018

Índice del documento

1. LA DECISIÓN DE CREAR UNA EMPRESA

- 1.1. Elegir el negocio
- 1.2. Cómo saber si cumples las condiciones necesarias para dirigir una empresa
- 1.3. Habilidades personales

2. FORMA JURÍDICA CREACIÓN DE EMPRESA

- 2.1. Personas físicas.
 - 2.1.1. Empresario individual (Autónomo)
 - 2.1.2. Comunidad de bienes
 - 2.1.3. Sociedad Civil
- 2.2. Personas jurídicas.
 - 2.2.1. Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.L.)
 - 2.2.2. Sociedad Anónima.
 - 2.2.3. Sociedad Cooperativa (S.C.)
- 2.3. Capital y socios.
- 2.4. Gestiones administrativas para la constitución de una empresa.

3.- SUBVENCIONES Y AYUDAS NACIONALES.

- 3.1. Autoempleo
- 3.2. Nuevas Líneas de Préstamos INFO
- 3.3. Préstamos participativos ENIS (Empresa Nacional de Innovación S.A.)
- 3.4. Líneas ICO Empresas y Emprendedores.
- 3.5. Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)

4. FRANQUICIAS

- 4.1. El contrato de la franquicia



1-. LA DECISIÓN DE CREAR UNA EMPRESA

1.1. Elegir el negocio

La elección del negocio es una tarea complicada. Sin embargo, podemos analizar nuestras habilidades personales y estudiar en qué tipo de negocio podemos sacarles provecho. Por ejemplo, podemos escribir en una hoja cuáles son nuestras características personales, nuestra formación y experiencia laboral, nuestras aficiones, etc.

Otra fuente de ideas es la observación. Podemos obtener una idea de mejora de un producto que ya existe, o bien, ser lector asiduo de la prensa especializada en Economía. Incluso a veces, personas de nuestro entorno detectan carencias en un bien o servicio y nos dan la primera pista. Otras veces, la idea viene de otros, como es el caso de las franquicias o las patentes. En este último caso, conviene adaptar el bien o servicio a los nuevos cambios, mejorarlo en lo posible e introducir novedades.

Además, podemos anotar aquellas actividades que nos gustaría desarrollar, porque si disfrutamos con nuestro trabajo, el proyecto tiene más probabilidades de éxito, y fomenta la ilusión y la confianza en la idea, dos ingredientes clave de un proyecto. Por tanto, elegiremos una idea agradable que, por supuesto, ha de ser rentable.

Por último, para saber si nuestra elección es acertada, tendremos en cuenta cuestiones tan importantes como las siguientes:

- Debe satisfacer o crear una necesidad en el mercado y si ésta no existe, tener la posibilidad de hacerlo.
- Debe ser a largo plazo, que tenga una permanencia en el tiempo, a pesar de los cambios socio-económicos o de otro tipo que puedan darse.
- Debe ser único: nuestro producto o servicio debe diferenciarse en algo de la competencia. Es aconsejable buscar un hueco de mercado y no dirigirnos al público en general. De esta manera no tendremos tanta competencia.
- Debe producir un beneficio.
- También tendremos en cuenta la inversión que requiere y si podemos hacerle frente con los recursos de que disponemos.

Otro concepto importante a la hora de elegir nuestro negocio es la creatividad, ya que nos desmarca de la competencia y atrae a nuestro público. Por eso, a la hora de concebir la idea debemos ser creativos y si esta capacidad no es nuestro fuerte, podemos recurrir a técnicas como:

- Analizar las partes que componen un producto o servicio.
- Anotar todas las ideas posibles en un cuaderno.
- Organizar una tormenta de ideas: nos ayuda a centrarnos en un tema y a tomar decisiones en grupo. Además, suelen brotar sugerencias muy interesantes.
- Trabajar en el tema de forma individual y más tarde, hacerlo en grupo, para enriquecer los resultados.



1.2. Cómo saber si cumples las condiciones necesarias para dirigir una empresa

Cuando una o varias personas deciden abordar un proyecto empresarial, es conveniente que realicen un autodiagnóstico de sí mismas y respondan a una serie de cuestiones relativas a su personalidad, conocimientos y habilidades.

Si tenemos una idea empresarial nos interesará saber si reunimos las cualidades suficientes para llevarla a cabo. Para ello, debemos preguntarnos qué razones nos han movido a elegir esta alternativa y así obtendremos algunos rasgos de personalidad inherentes al emprendedor. Las razones más comunes suelen ser:

- La búsqueda de independencia profesional
- Una situación de desempleo o tener un puesto de trabajo precario generan el deseo de prosperar en proyectos nuevos, existe un afán de superación. El hecho de volcarse en algo novedoso, sugiere que nos sentimos cómodos ante situaciones de riesgo.
- Tener una buena idea, en relación con creer firmemente en ella y confiar en nuestra capacidad de trabajo para que tenga éxito.
- Por tradición familiar. Esto puede tener relación con una visión de futuro, necesaria para adaptar un negocio a los cambios de mercado.

El siguiente paso es asumir la dificultad que entraña el proyecto, ya que nos exigirá una gran inversión de tiempo, dinero, conocimientos, etc., para poder sacarla adelante. Por este motivo, la figura del empresario o emprendedores debe reunir una serie de cualidades, que son difíciles de encontrar en una sola persona. Por tanto, si conocemos nuestros puntos débiles, podremos tomar medidas al respecto y buscar una solución adecuada.

A continuación formulamos una serie de preguntas que aluden a las características del ideal empresarial, esto es, qué actitudes y capacidades personales son las idóneas para ser un buen empresario:

1.3. Habilidades personales

- ¿Tienes capacidad de trabajo en equipo?
- ¿Tienes capacidad organizativa?
- ¿Sabes administrar tu tiempo?
- ¿Eres una persona creativa?
- ¿Tienes confianza en lo que haces y en tus habilidades?
- ¿Cómo reaccionas ante los cambios? ¿Eres flexible? ¿Tomas la iniciativa?
- ¿Eres capaz de administrar los recursos económicos, materiales y humanos?
- ¿Tienes capacidad para dirigir un equipo?
- ¿Tienes disposición para motivar a tu equipo obtener de él los mejores resultados?
- ¿Crees que eres una persona responsable? ¿Te cuesta adquirir compromisos?
- ¿Consideras que eres hábil en las negociaciones?
- Si no puedes hacer todo el trabajo, ¿eres capaz de repartir tareas a tus compañeros / as?
- Qué grado de importancia tiene para ti la independencia laboral.
- Cuál es tu experiencia laboral (sector, periodo y puesto desempeñado).
- ¿Qué puedes aportar al negocio?
- Formación de utilidad para la actividad de la empresa (nivel de estudios y formación complementaria).
- ¿Necesitas formación adicional para desarrollar tu proyecto o es suficiente con la que ya tienes?



2. FORMA JURIDICA CREACIÓN DE EMPRESA

2.1. Persona físicas

Empresario Individual (Autónomo)

Es la persona física que ejerce de forma individual y por cuenta propia una actividad comercial, industrial o profesional.

¿Qué trámites se deben efectuar?

1. Darse de alta en la Declaración Censal (modelo 037) de la Agencia Tributaria.
2. Darse de alta en el impuesto de actividades económicas (mismo modelo 037).
3. Alta en el Régimen de Autónomos de la Seguridad Social (TGSS)
4. Solicitud del Código de cuenta de Cotización: este trámite solo debe hacerse si se van a contratar trabajadores.
5. Solicitud del libro de visitas (sellado por la Inspección de Trabajo).
6. Comunicación de Apertura del Centro de Trabajo (D.G. Trabajo). Solo en el caso de disponer de local exclusivo para realizar la actividad.
7. Licencia de actividades e instalaciones (licencia de apertura)

2.1.2. Comunidad de bienes

Es una forma física utiliza para constituir una empresa formada por un mínimo de 2 socios (comuneros) que no se puede dividir ni vender sin el consentimiento expreso de ambas partes.

¿Qué trámites se deben efectuar?

1. Solicitud del CIF en Hacienda y alta en Declaración Censal (modelo 036) de la Agencia Tributaria.
2. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (mismo modelo 036).
3. Alta en el Régimen de Autónomos de la Seguridad Social (TGSS).
4. Solicitud del Código de Cuenta Cotización: este trámite solo debe hacerse si se van a contratar trabajadores. (TGSS)
5. Redacción contrato privado entre las partes (escritura pública si se aportan bienes inmuebles).
6. Pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados. Solicitud del libro de visitas (sellado por la Inspección de Trabajo). Comunicación de Apertura del Centro de Trabajo (D.G. Trabajo)

2.1.3. Sociedad Civil

Una sociedad civil es un contrato por el que dos o más personas ponen en común dinero, bienes o industria, para realizar una actividad empresarial en común con ánimo de repartir entre sí las ganancias. No tiene personalidad jurídica diferente de la de los socios.

¿Qué trámites se deben efectuar?

Los mismos que para una comunidad de bienes.

1. Redacción de un contrato privado entre las partes (escritura pública si se aportan bienes inmuebles).
2. Pago del Impuesto de transmisiones patrimoniales.
3. Alta en el Régimen de Autónomos.
4. Solicitud del CIF, Declaración Censal e IAE.
5. Solicitud del libro de visitas.



2.2. Personas jurídicas

2.2.1. Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.L.)

Es una sociedad mercantil de tipo capitalista. Es decir, el capital social está integrado por las aportaciones de todos los socios y se encuentra dividido en participaciones iguales, e indivisibles que no pueden incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones

¿Qué trámites se deben efectuar?

1. Solicitud del certificado de denominación Social.
2. Apertura de cuenta bancaria.
3. Redacción de estatutos y firma de escritura de constitución.
4. Pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.
5. Inscripción en el Registro Mercantil.
6. Solicitud del CIF, Declaración censal e Impuesto sobre Actividades Económicas.
7. Alta en Régimen de Autónomos y/o General de socios y trabajadores: en el caso de las Sociedades Anónimas y de Responsabilidad Limitada, se contemplan varios supuestos:

Socios trabajadores.

Socios no trabajadores.

2.2.2. Sociedad Anónima.

Se trata de una sociedad de tipo capitalista. El capital social lo forman las aportaciones económicas efectuadas por todos los socios y está dividido en acciones. Los socios no responden personalmente de las deudas sociales.

¿Qué trámites se deben efectuar?

Los mismos que para una Sociedad Limitada

2.2.3. Sociedad Cooperativa (S.C.)

Se trata de una sociedad constituida por personas que se asocian, en régimen de libre adhesión y pudiendo darse de baja voluntariamente. Es una sociedad con estructura y funcionamiento democrático.

¿Qué trámites se deben efectuar?

1. La solicitud de certificado negativo de nombre se ha de presentar a través del modelo de instancia oficial en la dirección general de Fomento de la Economías Social y del Fondo Social Europeo (si se trata de una cooperativa de ámbito nacional). Si se trata de una cooperativa de ámbito autonómico nos hemos de dirigir al órgano competente de la Comunidad Autónoma.
2. Se ha de inscribir en el registro de Cooperativas.
3. Los socios trabajadores de las cooperativas del trabajo asociado pueden optar por encuadrarse en el Régimen General o en el Especial.
4. Para poder montar una cooperativa, se exige un mínimo de 3 socios y el 25% del capital social tiene que desembolsarse en el momento de su fundación.
5. La responsabilidad de los socios frente a terceros se limita a lo aportado por los socios.



2.3. Capital y socios

Una de las primeras decisiones a adoptar por el promotor o promotores de una nueva empresa, una vez estudiado el Plan de Empresa y la obtención de recursos, es la elección de la forma jurídica de constitución que va a adoptar la empresa (autónomo, sociedad civil, limitada, anónima...). A continuación le mostramos un cuadro comparativo con las principales formas de constitución y, en la parte inferior, algunos aspectos a tener en cuenta para hacer la elección.

TIPO	Nº SOCIOS	CAPITAL	REPOSABILIDAD	COMPLICACIÓN*
AUTÓNOMO	1	No existe mínimo inicial	Ilimitada	1
SOCIEDAD CIVIL	2 ó más	No existe mínimo inicial	Ilimitada	2
COMUNIDAD DE BIENES	2 ó más	No existe mínimo inicial	Ilimitada	2
SOCIEDAD LIMITADA	Mínimo 1	3.000€	Limitada al capital aportado	3
SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA	Mínimo 1 – Máximo 5	Mín. 3012€ Máx. 120.202€	Limitada al capital aportado	3
SOCIEDAD ANÓNIMA	Mínimo 1	60.000€	Limitada al capital aportado	3
SOCIEDAD LIMITADA LABORAL	Mínimo 3	3.000€	Limitada al capital aportado	4
SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL	Mínimo 3	60.000€	Limitada al capital aportado	4
COOPERATIVA	Mínimo 3	1.803€	Limitada al capital aportado	4

*Siendo 1 el que exige menos trámites y 4 el que exige más.

2.4. Gestiones administrativas para la constitución de una empresa

La creación de una empresa requiere una serie de gestiones administrativas ante diversos estamentos de la administración, sea la estatal o la regional, complementada por otras en la notaria o ante entidades financieras. Aunque desde las diversas administraciones se está fomentando la simplificación de estos trámites, a continuación le detallamos los vigentes actualmente.

Debe notar que, dependiendo del tipo de sociedad, negocio o municipio donde se encuentra pueden estar sujetos a variaciones. Le recomendamos que, en caso de duda, con la Cámara de Comercio o directamente con el **INFO (Instituto de Fomento de la Región de Murcia)**.

Más información sobre Guías para el emprendedor y empresario:

http://administracion.gob.es/pag_Home/Tramites/miEmpresaEnTramites/GuiasEmpresa.html



Cámara

Lorca

Información y contacto Instituto de Fomento de la Región de Murcia- INFO

Tel. 900 700 706 // 968 36 28 00-21

Sede Central: [localización Google Maps](#)

infoservicios@info.carm.es

Trámites Obligatorios para constituir una Sociedad Limitada o Sociedad Laboral.

1. Registro Mercantil Central: Registro del Certificado de Denominación Social.
2. Entidad Financiera: Apertura de Cuenta Bancaria.
3. Notaría: Redacción de Estatutos y firma de Escritura de Constitución.
4. Consejería de Hacienda: Pago Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.
5. Registro Mercantil Provincial: Inscripción en el Registro de Sociedades Laborales (en su caso) y en el Mercantil Provincial.
6. Ministerio de Hacienda: Solicitud CIF, Declaración Censal e Impuesto de Actividades Económicas.
7. Ministerio de Trabajo: Alta en el Régimen de Autónomos y/o General de socios y trabajadores.
8. Trámites en Ayuntamiento.

De todos estos trámites se ha tener en cuenta que del 3 al 8, ambos incluidos, se pueden gestionar directamente, por medios telemáticos, a través del PAIT Virtual, desde su domicilio o negocio, o bien en las instalaciones del INFO en los siguientes enlaces:

www.institutofomentomurcia.es/web/emprende

3. SUBVENCIONES Y AYUDAS NACIONALES

3.1. Autoempleo

Subvencionar la realización de una actividad económica por cuenta propia, en jornada a tiempo completo, que conlleve la obligación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, cuando concurren los requisitos establecidos.

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones aquellas personas que sean clasificables en cualquiera de los siguientes grupos:

- Mujeres
- Personas discapacitadas o en situación de exclusión social.
- Hombres menores de 30 años o con edad igual o superior a 45 años.
- Hombres de 30 a 44 desempleados de larga duración
- Personas que hayan participado con aprovechamiento en un programa de Escuela Taller, Casa de Oficios, Taller de Empleo o Programa Mixto de Empleo-Formación y no hayan transcurrido más de doce meses desde la finalización.

Más información en:

[Programa de Subvenciones Autónomos \(CARM\)](#)



3.2. Nuevas Líneas de Préstamos INFO

<http://www.institutofomentomurcia.es/web/portal/ayudas-y-subsenciones>

Ayudas INFO dirigidas a fomentar la Innovación y el Emprendimiento

El presente programa de ayudas, inscrito en el marco de la Estrategia de Especialización Inteligente y del Plan Emprendemos de la Región de Murcia, tiene por finalidad fomentar la puesta en marcha de proyectos de innovación y emprendimiento,

<http://www.institutofomentomurcia.es/infodirecto/servlet/Controlador;jsessionid=14147F28A55D1FFE343F61494C17FA20?idServicio=569>

Ayudas INFO para la contratación servicios Innovación (Cheque TIC)

<http://www.institutofomentomurcia.es/infodirecto/servlet/Controlador;jsessionid=98ECD10F81501C32B6B6A5DF4FC1408?idServicio=562>

Ayudas INFO para la contratación servicios Innovación (Cheque Innovación)

<http://www.institutofomentomurcia.es/infodirecto/servlet/Controlador;jsessionid=98ECD10F81501C32B6B6A5DF4FC1408?idServicio=533>

Ayudas INFO para la contratación servicios Innovación (Cheque Sistematización)

<http://www.institutofomentomurcia.es/infodirecto/servlet/Controlador;jsessionid=98ECD10F81501C32B6B6A5DF4FC1408?idServicio=563>

Cheque Europa 2017 (2º Plazo)

<http://www.institutofomentomurcia.es/infodirecto/servlet/Controlador;jsessionid=86488E6A8E5BBD5C15D322303BD22AC8?idServicio=560>

Otras ayudas de financiación:

<http://www.institutofomentomurcia.es/web/profesional/otros-organismos>



3.3. Préstamos participativos ENISA (Empresa Nacional de Innovación S.A.)

Línea ENISA Jóvenes Emprendedores: Dotar de los recursos financieros necesarios a las pymes de reciente constitución, creadas por jóvenes, para que puedan acometer las inversiones que precisa el proyecto en su fase inicial.

<http://www.enisa.es/es/financiacion/info/lineas-enisa/jovenes-emprendedores>

Línea ENISA Emprendedores: Dirigida a apoyar financieramente a pymes de reciente constitución, promovidas por emprendedores sin límite de edad.

<http://www.enisa.es/es/financiacion/info/lineas-enisa/emprendedores>

Línea ENISA Crecimiento: Dirigida a financiar proyectos empresariales enfocados a la expansión y mejora competitiva.

<http://www.enisa.es/es/financiacion/info/lineas-enisa/crecimiento>

Más información:

[ENISA Financiación](#)

Avalam

<http://www.institutofomentomurcia.es/web/profesional/undemur>

3.4. Línea ICO Empresas y Emprendedores 2018

Financiación orientada a autónomos y empresas que realicen inversiones productivas en el territorio nacional y/o necesiten cubrir sus necesidades de liquidez.

<http://www.ico.es/web/ico/empresas-y-emprendedores>

3.5. Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)

A través de la web del Servicio Público de Empleo Estatal puedes obtener toda la información sobre los autónomos y los trámites necesarios para el inicio de una actividad así como las prestaciones y ayudas para ello.

- o [Compatibiliza tu prestación](#)
- o [Capitaliza tu prestación](#)

Más información en:

<http://www.sepe.es/contenidos/autonomos/index.html>

http://www.empleo.gob.es/es/Guia/texto/guia_2/contenidos/guia_2_6_2.htm



4. FRANQUICIAS

Se entiende por actividad comercial en régimen de franquicia aquella que se realiza en virtud del contrato por el cual una empresa, el franquiciador, cede a otra, el franquiciado, en un mercado determinado, a cambio de una contraprestación financiera directa, indirecta o ambas, el derecho explotación de una franquicia, sobre un negocio o actividad mercantil que el primero venga desarrollando anteriormente con suficiente experiencia y éxito, para comercializar determinados tipos de productos o servicios.

4.1. El contrato de la franquicia

El acuerdo entre franquiciador y franquiciado se establece a través de un contrato, en el cual se incluyen las condiciones particulares que van a regir la relación empresarial entre ambos.

A través de este contrato, el franquiciador se compromete a ceder al franquiciado la utilización de sus signos distintivos (marca, cafetería, rótulos...) y su sistema de explotación a cambio de una contraprestación económica.

El franquiciado se compromete a desarrollar el negocio en la zona de exclusividad pactada de acuerdo con el sistema de explotación del franquiciador, realizando las inversiones necesarias y pagando por las prestaciones realizadas.

<http://www.boe.es/buscar/pdf/2010/BOE-A-2010-4175-consolidado.pdf>
